

del Estado y Poder Judicial, desde la Cuenta Corriente 06-068-002166 MEF-DGETP-PRONABI-OTRAS REPATRIACIONES, donde se encuentra depositado el dinero transferido en virtud al Acuerdo Tripartito;

Que, asimismo, señala el PRONABI que, dado que el dinero ha sido repatriado en moneda extranjera (dólares americanos), las asignaciones financieras requeridas deben monetizarse en moneda nacional (soles) y por el monto estrictamente solicitado por las entidades beneficiarias;

Que, en tal sentido, atendiendo a lo solicitado por el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial que lo autorice a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor de las entidades beneficiarias, por los montos informados y que constan en el Anexo de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar las asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público, de la Procuraduría General del Estado y del Poder Judicial, por los montos establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, quien deberá ponerla en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Procuraduría General del Estado y de la Unidad Funcional del Proyecto de Fortalecimiento de la Lucha del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contra la Corrupción y el Crimen Organizado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2257682-1

SALUD

Aprueban distribución de plazas por especialidad para la formación de médicos especialistas en la modalidad de vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2024/MINSA

Lima, 31 de enero del 2024

Visto, el Expediente N° 2024-0021431, que contiene el Informe N° D000026-2023-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA y el Informe N° D000002-2024-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, emitidos por la Dirección General de Personal de la Salud, el Informe N° D001170-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como el Informe N° D000008-2024-OGAJ-MINSA y la Nota Informativa

N° D000096-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector; y, como parte de sus competencias y funciones se encuentran la de promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece que el Ministerio de Salud es el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnica – normativa para la aplicación de la citada ley;

Que, el numeral 4 del artículo 6 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece entre las funciones del Sistema, el implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, es función del Ministerio de Salud, el efectuar los estudios de déficit de especialistas que sustenten las gestiones necesarias para el incremento progresivo de vacantes para el residentado médico, priorizando las regiones con mayor déficit de especialistas hasta el cierre de brechas correspondientes;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que al Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2024, se le asignan recursos hasta por la suma de S/ 15 800 650,00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar nuevas plazas para residencia médica, indicando además que la distribución de plazas se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando las especialidades médicas que presenten un mayor déficit para el cierre de brechas de demanda por personal de salud;

Que, conforme a lo propuesto por la Dirección General de Personal de la Salud mediante el Informe N° D000026-2023-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, ampliado con el Informe N° D000002-2024-DIGEP-DIPLAN-MCR-MINSA, resulta necesario aprobar la distribución de las nuevas plazas por especialidades para la formación de médicos especialistas en la modalidad vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, conforme a los criterios señalados en el artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D001170-2023-OGPPM-OP-MINSA otorga, desde el punto de vista presupuestal, opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la Dirección General de Personal de la Salud;

Que, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley N° 31953, la distribución de plazas por especialidades para la formación de médicos especialistas, cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, expresada a través del Oficio N° 0002-2024-EF/53.07;

Con el visado de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,



la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico; la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la distribución de plazas por especialidad para la formación de médicos especialistas en la modalidad de vacante libre, a ser financiadas por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, de acuerdo a lo señalado en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

N°	ESPECIALIDADES	N° PLAZAS
1	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	74
2	MEDICINA INTERNA	50
3	PEDIATRIA	46
4	CIRUGIA GENERAL	44
5	ANESTESIOLOGIA	33
6	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	15
7	RADIOLOGIA	15
8	PATOLOGIA CLINICA	14
9	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	11
10	CARDIOLOGIA	7
11	ANATOMIA PATOLOGICA	4
12	PSIQUIATRIA	4
13	NEUROCIRUGIA	4
14	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	4
15	NEUMOLOGIA	2
16	MEDICINA INTENSIVA	2
17	UROLOGIA	1
18	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
19	REUMATOLOGIA	1

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2257879-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2024/MINSA

Lima, 31 de enero del 2024

Visto, el Expediente N° 2023-0094082, que contiene el Oficio N° 000394-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República; la Nota Informativa N° D000060-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D000206-2024-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000095-2024-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; asimismo, dispone que dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 000394-2023-CG/GAD la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Salud realizar la transferencia financiera para el año fiscal 2024 por la suma total de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) a la sociedad de auditoría por el periodo 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° D000060-2024-OGA-MINSA, que adjunta la Nota Informativa N° D000058-2024-OGA-OC-MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud solicita gestionar la transferencia financiera para el año fiscal 2024, a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorandum N° D000206-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000049-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable para autorizar la transferencia financiera del presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) por el periodo 2024, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA del Pliego 011. Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;